

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza, el presente proceso informando que las ejecutadas. presentó excepciones. Sírvase proveer. Santiago de Cali, seis octubre de Dos Mil Veintidós.

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 2104

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	GUILIANO MORINI CALERO
DEMANDADO	COLPENSIONES Y SKANDIA S.A.
RADICACION	76001-31-05-003-2022-00234-00

Santiago de Cali, 06 de octubre de Dos Mil Veintidós

Visto el informe secretarial y revisado como corresponde el presente proceso se observa que la ejecutada COLPENSIONES Y SKANDIA S.A. han presentado EXCEPCIONES contra el mandamiento de pago, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P., aplicable por analogía en materia laboral, al tenor de lo señalado en el artículo 145 del CPT y SS, se ordenará correr traslado de las excepciones propuestas por la ejecutada ESIMED S.A., a la parte ejecutante. Aunado a lo anterior, se fijará fecha y hora para resolver sobre las mismas. Por lo expuesto el JUZGADO

DISPONE

PRIMERO: CORRER traslado por el término de diez (10) días a la parte ejecutante de las excepciones propuestas por la ejecutada **COLPENSIONES Y SKANDIA S.A.** para lo de su competencia.

SEGUNDO: SEGUNDO: FIJAR FECHA Y HORA PARA EL DIA MARTES **PRIMERO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA** para entrar a decidir las excepciones invocadas.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La Jueza,

NOTIFÍQUESE

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

ESTADO N°143 DEL 13/10/2022